CONTRATOS MARZO 2017

No.	Nombre de Contrato	Contratista	fecha inicio	monto	plazo
1	ADENDUM AL CONVENIO DE PARTICIPACION Y COOPERACION CUENTA DEL MILENIO BID 2017/BL-H0	MARCO ANTONIO BORGAN C.	30/03/2017	Ver Contrato (Adjunto)	25-ene-18

Abogado Porfirio Diaz Sierra
Asesoría Legal

ADENDUM AL CONVENIO DE PARTICIPACION Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL- ENTRE LA CUENTA DEL DESAFIO DEL MILENIO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, PARA LA EJECUCION DEL PRESTAMO BID 2017/BL-HO ¨ PROGRAMA INFRAESTRUCTURA CORREDOR LOGISTICO SAN PEDRO SULA ¨

Nosotros, MARCO ANTONIO BOGRAN CORRALES, hondureño, Abogado mayor de edad, casado con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. y de transito por esta ciudad, con identidad No. 0801-1977-13710; actuando en mi condición de Director Ejecutivo de la Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 004-2011 de fecha 27de enero de 2011 y para los efectos legales correspondientes en este convenio se denomina MCA-HONDURAS, y por otra parte **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO,** Mayor de edad, casado, ingeniero, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad Numero 0801-1969-04723, actuando en mi condición de Alcalde y en consecuencia Representante Legal de la Municipalidad de San Pedro Sula, Institución Pública , con RTN. Numero 05019000044717, autorizo para firmar el presente documento mediante Punto Numero 16 del Acta Numero 136 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 30 de Marzo del Año Dos Mil Diecisiete (2017), quien en adelante para los fines que este ADENDUM. Se denominara ¨ **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** ¨ hemos convenido en celebrar el presente ¨ **ADENDUM AL CONVENIO DE PARTICIPACION Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL- ENTRE LA CUENTA DEL DESAFIO DEL MILENIO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, PARA LA EJECUCION DEL PRESTAMO BID 2017/BL-HO¨ PROGRAMA INFRAESTRUCTURA CORREDOR LOGISTICO SAN PEDRO SULA** ¨, de conformidad con los antecedentes y condiciones que a continuación se exponen:

ANTECEDENTES:

1.-Que mediante la inversión de una Cooperación Tecnica No Reembolsable del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mas los fondos de una contrapartida del Gobierno de Honduras, por un total de US$ 800,000.00, se llevaron a cabo los estudios de pre-inversión del denominado Corredor Logístico de San Pedro Sula, cuyas obras fueron ejecutadas mediante los fondos del PRESTAMO 2017/BL-HO, por un monto de US$ 20,000,000.00 suscrito entre el Gobierno de la Republica de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) , aprobado mediante Decreto Legislativo N0.65-2009, de fecha 12 de mayo de 2009 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 24 de Diciembre de 2009 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Diciembre de 2009, mas una contrapartida de US$ 2,000,000.00 de fondos nacionales, que en total, representaron una inversión de Veinte y Dos Millones de Dólares (US$ 22,000,000.00).

ALCALDE

2.- Inversión Estratégica de Honduras, también Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras **(INVEST-Honduras / MCA-Honduras**), fue creada mediante Decreto No. 233-2005, de fecha 01 de Septiembre de 2005, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 21 de septiembre del mismo año, con el objeto de reducir la pobreza a través del desarrollo económico de Honduras, de conformidad con el Convenio del Desafío del Milenio, mismo que fue aprobado en todas y cada una de sus partes por el Congreso Nacional, mediante Decreto Legislativo No. 230-2005 del 30 de agosto del año 2005, publicado en el Diario Oficial la Gaceta con fecha 21 de septiembre de 2005.

3.- El Gobierno de la Republica de Honduras a través de **LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI) y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA,** suscribieron en fecha 17 de febrero de 2009, el **CONVENIO DE PARTICIPACION Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTER : SOPTRAVI Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LA EJECUACION DEL ¨PROGRAMA INFRAESTRUCTURA CORREDOR LOGISTICO SAN PEDRO SULA¨ PRESTAMO BID 2017/BL-HO,** mismo que fue publicada en Diario Tiempo , el 13 Marzo del 2009 y fue enviada al BID con Oficio DGC No.1019-09, en cumplimiento a la Clausula 3.03 Condiciones Especiales Previas al Primer Desembolso de Estipulaciones Especiales del Convenio de Préstamo, de lo cual se recibió la No. Objeción del BID, mediante oficio **CID/CHO/1927-2010**.

4.- En fecha 05 de Septiembre de 2012 mediante la Gaceta No. 32,917, fue publicado el Decreto Legislativo No. 123-2012, que aprueba el Contrato Modificado del Préstamo celebrado entre La Republica de Honduras en su Condición de Prestatario y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su Condición de Prestamista; mediante el cual se establece el traslado de la Cartera de Proyectos **BID** que manejaba **SOPTRAVI,** a la Inversión Estratégica de Honduras, también la Cuenta del Desafío del Milenio **(INVEST-Honduras/MCA-honduras)**, constituyéndose a partir de ahí, como Organismo Ejecutor de dicha Cartera y dentro del cual está el Préstamo **BID 2017/BL-HO**, objeto de este Convenio Interinstitucional.

5.-Inversion Estratégica de Hondaras, también la Cuenta del Desafío del Milenio **(INVEST-Honduras/MCA-honduras)**,y ¨ **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA** ¨, suscribieron en fecha 21 de marzo de 2013, el **CONVENIO DE PARTICIPACION Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTER : SOPTRAVI Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA PARA LA EJECUACION DEL ¨PROGRAMA INFRAESTRUCTURA CORREDOR LOGISTICO SAN PEDRO SULA¨ PRESTAMO BID 2017/BL-HO.**

6.-Considerando los resultados de los diseños, la disponibilidad de fondos en el programa y las necesidades más urgentes en la vía MCA-Honduras presento el BID una propuesta de ejecución del **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CORREDOR LOGISITICO SAN PEDRO SULA PRESTAMO BID 2017/BL-HO,** en el cual se plantea llevar a cabo principalmente: La ejecución del Plan de Reasentamiento, la construcción de los dos Carriles Adicionales en el tramo 6ta Calle – Industrias Gala y un Mantenimiento en los Tramos Existentes entre: Chamelecón- Toyota- Estadio Olímpico- Industrias Gala.

7.- Que al haber llegado a su fin la ejecución de la obras de los componentes del contrato de Préstamo BID 2017/BL-HO, Inversión Estratégica de Honduras ,también Cuenta del Desafío del Milenio (INVEST-Honduras /MCA-Honduras) y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, han considerado la prioridad de implementar una serie de medidas de seguridad alternativas, encaminadas a suplir provisionalmente las condiciones actuales del Segundo Anillo Vial de San Pedro Sula, ante la falta de la debida ejecución de varias medidas de seguridad vial peatonal que formaban parte de las recomendaciones del Especialista en Seguridad Vial diseño constructivo del proyecto de que se trata , como ser : a) las construcción de dos puentes peatonales en la Toyota; b) La instalación de semáforos a la altura de Funimaq; c) Todo lo cual fue imposible ejecutar por falta de fondos para cubrir estas obras y en virtud de que ¨LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA ¨, se encuentra en un proceso de diseño de un Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Pedro Sula; por tal razón, se requiere de Convenio, mediante las cuales se definen las responsabilidades de ambas Instituciones, mismo que debe ser aprobado por la honorable Corporaracion Municipal, para los efectos legales correspondientes.

En consideración a los antecedentes expuestos Inversión Estratégica de Honduras, también la Cuenta del Desafío del Milenio (INVEST-Honduras/MCA-Honduras) y ¨LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA¨ detallamos cada una de las responsabilidades que adquirimos como alternativas a la falta de implementación de las medidas de seguridad vial especificadas, entre tanto se define y se pone en marcha el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Pedro Sula, las que se describen a continuación:

RESPONSABILIDADES DE ¨LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA¨.

1.-Hacer las gestiones con la Dirección Nacional de Transito a fin de que les proporcione la información de accidentes de tránsito consistente en número de accidentes, cantidad de personas lesionadas, cantidad de personas fallecidas a lo largo del tramo Caseta de Peaje –Toyota –Estadio Olímpico – Intersección boulevard del Norte, conforme al cuadro que es parte de este convenio, la cual deberán entregar en periodo de cada 6 meses.

ALCALDE

2.- Entregar a **INVESTTH/MCA** Honduras la información descrita en el numeral anterior y obtenida de la Dirección General Nacional de Transito, en periodo de cada 6 meses.

3-En vista de que no se construyeron los puentes peatonales como parte del componente 1 del programa **BID 2017/BL-HO, ¨LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA¨** se compromete a que durante al menos las horas de mayor movimiento peatonal en los puntos: FUNIMAQ. Toyota e INFOP, mantendrá policías que apoyen a los peatones para que crucen las calles.

4-Llevar a cabo el mantenimiento del tramo Caseta de Peaje –Toyota Estadio Olímpico de sur a norte y de norte a sur, así como al tramo existente y nuevo construido entre la sexta calle –Intersección Boulevard del norte.

5.- Dale seguimiento a la explotación de materiales de los ríos Blanco y Bermejo a fin de evitar que se dañen los puentes tanto existentes como los puentes nuevos principalmente para evitar la socavación de los mismos proporcionar un informe con los resultados en periodo de cada 6 meses.

6.- Presentar informes anuales a **INVEST/MCA** Honduras para ser entregado al BID, sobre el mantenimiento que efectué a las obras, el cual deberá presentar una vez al año a partir de la recepción y entrega del Proyecto a La Municipalidad.

7-Proporcionar los resultados del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Pedro sula a fin de verificar que se incluye el tema de seguridad vial peatonal.

8.- Los entes nombrados como enlace por parte de la ¨**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**¨, son la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte y la Gerencia de Infraestructura.

RESPONSABILIDADES DE MCA-HONDURAS:

1.- Darle seguimiento a la entrega por parte de la Municipalidad de San Pedro Sula, de la información de accidentes de tránsito a lo largo del tramo Caseta de Peaje– Toyota –Estadio Olímpico –Intersección boulevard del Norte.

2.- Entregar al Banco Interamericano de Desarrollo BID la información de accidentes de accidentes de tránsito a los largo de tramo Caseta de Peaje–Toyota –Estadio Olímpico –Intersección boulevard del Norte, que proporcione la Municipalidad de San Pedro Sula.

3.-Proporcionar un informe que contenga el detalle del mantenimiento debe realizar a los largo de los tramos intervenidos al Banco interamericano de Desarrollo.

¨NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA ENLACE ENTRE MCA-HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA¨

¨**LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA**¨ nombra a la Gerencia de Prevención Seguridad y Transporte como enlace entre ambas instituciones, a quien MCA-Honduras dirigirá toda la correspondencia y documentación relacionada con el Programa y se encargara de informar a La Corporación Municipal de San Pedro Sula sobre el progreso de los acuerdos en este Convenio.

VIGENCIA DEL CONVENIO

El compromiso de la presente Corporación Municipal es hasta el 25 de enero de 2018, por lo que el presente convenio debe ser renovado a criterio de la Corporación Municipal vigente del 26 de Enero de 2018 en adelante.

En fe de lo cual, firmamos en dos copias de un mismo tenor y valor el presente **ADENDUM AL CONVENIO DE PARTICIPACION Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL- ENTRE LA CUENTA DEL DESAFIO DEL MILENIO Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA, PARA LA EJECUCION DEL PRESTAMO BID 2017/BL-HO ¨ PROGRAMA INFRAESTRUCTURA CORREDOR LOGISTICO SAN PEDRO SULA** ¨ en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

MARCO ANTONIO BORGAN C.
Director Ejecutivo
Cuenta del Desafío del Milenio
MCA-Honduras

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO
Alcalde
Municipalidad de San Pedro Sula